



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

ORDENANZA N° 285/12

**TEMA: MODIFICACION ORDENANZA 76/96**

**VISTO:**

La necesidad de adecuar la Ordenanza N° 76/96 (330/12), y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fue sancionada en un período en que los bloques representados eran solo dos.

Que en este momento hay mayor cantidad de bloques y en necesario ajustar no solo el monto, sino también hacer una distribución justa en cuanto a la cantidad de Concejales que posee cada bloque.

Que es necesario dejar sentado que el pago sea en forma mensual.

Que la Comisión de Hacienda entiende que es razonable la modificación planteada y que este HCD cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

**POR ELLA: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

**ORDENANZA**

**Art. 1º:** MODIFICASE el Art. 1º de la Ordenanza N° 76/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "... DESTINASE para gastos de bloques del Honorable Concejo Deliberante, que serán rendidos ante la Secretaría de Hacienda Municipal mediante recibo firmado por el Presidente de cada Bloque, que deberán ser abonados en forma mensual, de acuerdo al siguiente detalle:

Bloque mayoritario; la suma de \$2.000 (dos mil pesos)

Bloque primer minoría \$ 1.000 (un mil pesos)

Bloque segunda minoría \$ 500 (quinientos pesos)

**Art. 2º:** Deberá remitirse desde cada bloque, en forma mensual, un informe a la Presidencia del HCD, sobre el destino de los gastos.

**Art. 3º:** Implementase la presente modificación a partir del 1º de Enero de 2013, y deberá imputarse a la partida 4.0.1.4.11

**Art. 4º:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de diciembre de 2012.

Lorena Anderson  
Secretaría Legislativa  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Jorge A. Pizz  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16ª Sesión Ordinaria del 2012, bajo Acta 17/12, registrada como Ordenanza N° 285/12.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrate, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** de Diciembre de 2012